



**Expediente núm.:** 3477/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato Abierto

Tipo de contrato: Servicio

**Asunto:** Contrato de servicios de limpieza de edificios municipales.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

**Necesidad del contrato:** El Ayuntamiento no dispone de medios personales propios ni materiales para la prestación de los servicios de limpieza encomendados de todos los edificios municipales. Responsable del contrato: Andrés Caballero Gomez-Casero

**Concejal Responsable:** Mercè Martinez Bautista

### 2. MARCO NORMATIVO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen común de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

### 3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Constantí, (exp 3477/2024)

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN





Ajuntament de  
CONSTANTÍ

#### 4.1 Duración del contrato:



La contabilización de la duración de este contrato se realizará en

Años La duración de este contrato se prevé que será de 5 años.

#### **4.2 Previsión de prórroga:**

Este contrato Sí prevé prórroga

El total de prórrogas que se prevén son: 1 Duración

de la primera prórroga: 2 años.

#### **4.3 Identificación y clasificación del contrato:**

El código CPV del contrato es: 90910000-9 Servicios de limpieza y 90910000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.

#### **4.4 División en lotes del contrato:**

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, siempre que la naturaleza u objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiendo reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta

La presente licitación No se contempla la división en lotes.

### **5. ANÁLISIS ECONÓMICO**

#### **5.1 Estudio de mercado**

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este punto podrán llevarse a cabo consultas preliminares del mercado, pues son un instrumento o la práctica que se desarrolla durante la fase preparatoria del contrato al que pueden acudir las entidades contratantes con la finalidad de obtener información sobre la información operadores económicos sobre los proyectos y requisitos de las futuras contrataciones.

Este contrato se debe realizar conforme al precio de mercado solicitado en el presente contrato. Este contrato Sí dispone de estudio de costes.

#### **5.2 Datos económicos**



**Datos básicos:** Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para el cálculo del valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

<b>DATOS BÁSICOS CONTRATO</b>	
<b>Necesidad del contrato:</b>	El Ayuntamiento no dispone de medios personales propios ni materiales para la prestación de los servicios de limpieza encomendados de todos los edificios municipales
<b>Responsable del contrato:</b>	Andrés Caballero Gomez-Casero
<b>Concejal Responsable:</b>	Mercedes Martinez Bautista
<b>Objeto del contrato</b>	servicio de limpieza de los edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Constantí, (exp 3477/2024)
<b>Código CPV</b>	90910000-9 Servicios de limpieza y 90910000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas.
<b>Presupuesto Base de Licitación (art. 100 LCSP) IVA excluido:</b>	720.852,52€
<b>Porcentaje IVA</b>	Al 21%
<b>Importe del IVA</b>	151.379,03€
<b>Importe con IVA (PBL)</b>	872.231,55€
<b>Prórroga contractual:</b>	Sí
<b>Importe de las prórrogas:</b>	480.568,34€
<b>Modificaciones contractuales :</b>	Sí
<b>De acuerdo con el artículo 203 LCSP será de</b>	20%
<b>¿Existen modificaciones del precio del contrato?</b>	Sí
<b>Importe de las modificaciones:</b>	144.170,5€





Ajuntament de  
CONSTANTÍ

<b>¿Existen modificaciones de las prórrogas del contrato?</b>	Sí
<b>Importe de las</b>	96.113,67€





<b>modificaciones de las prórrogas:</b>	
<b>Importe Total de las modificaciones:</b>	240.284,17€
<b>Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) IVA excluido:</b>	1.441.705,03€
<b>Garantía provisional:</b>	Sí
<b>Garantía definitiva:</b>	Sí
<b>Gasto plurianual:</b>	Sí
<b>Si está subvencionado:</b>	No

**Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera:** Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de ésta.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera como la deuda comercial.

Por este contrato:

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación  
referida No cumple el principio de prudencia financiera

No está incluido en el volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, debe analizarse si los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el período medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad que realizará la Intervención cuando corresponda.

## 6. CONCLUSIONES Y/O OBSERVACIONES TÉCNICAS

El técnico que suscribe esta memoria No tiene observaciones/conclusiones a realizar.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA, EL SITIO Y LA FECHA EN EL MARGEN INDICADO**

